

(radicado: 2004 00160)

JUAN DAVID DUARTE ROJAS <juandavidabogado2000@gmail.com>

Jue 10/11/2022 12:42

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2.022.

Señores:

JUEZ DE 13 FAMILIA DE BOGOTA

Correo: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: DEMANDA DE INTERDICCIÓN DE JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ
(radicado: 2004 00160)

Demandantes: MARIA INES RODRIGUEZ
C.C. No. 20.273.006

Asunto: Se aporta valoración de apoyo.

JUAN DAVID DUARTE ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.720.943 expedida en Neiva – Huila y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 170.964 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ**, respetuosamente me permito concurrir ante el despacho aportando valoración de apoyo realizada a **JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ**, persona con discapacidad, valoración realizada por la Defensoría del Pueblo, lo anterior para continuar con el trámite del proceso.

Atentamente,

JUAN DAVID DUARTE ROJAS

C.C. No. 7.720.943 de Neiva

T.P. No. 170.964 del C.S de la Judicatura.

Nota: Correo electrónico: juandavidabogado2000@gmail.com

Nota: inscrito en el registro nacional de abogados.

Ley 2213 de 2022. ARTÍCULO 5o. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

--

JUAN DAVID DUARTE ROJAS

Representante Legal de Causa Lícita S.A.S.

Celular: 301-453.9572

VIII. TEN FE. Ten fe en el Derecho, como el mejor instrumento para la convivencia humana; en la Justicia, como destino normal del Derecho; en la Paz como sustitutivo bondadoso de la Justicia; y sobre todo, ten fe en la libertad, sin la cual no hay Derecho, ni Justicia, ni Paz. Eduardo J. Couture.

JUAN DAVID DUARTE ROJAS
DEFENSOR PÚBLICO

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2.022.

Señores:

JUEZ DE 13 FAMILIA DE BOGOTA

Correo: flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

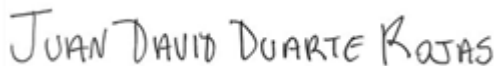
Referencia: DEMANDA DE INTERDICCIÓN DE JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ (radicado: 2004 00160)

Demandantes: MARIA INES RODRIGUEZ
C.C. No. 20.273.006

Asunto: Se aporta valoración de apoyo.

JUAN DAVID DUARTE ROJAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.720.943 expedida en Neiva – Huila y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 170.964 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de **OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ**, respetuosamente me permito concurrir ante el despacho aportando valoración de apoyo realizada a **JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ**, persona con discapacidad, valoración realizada por la Defensoría del Pueblo, lo anterior para continuar con el trámite del proceso.

Atentamente,



JUAN DAVID DUARTE ROJAS

C.C. No. 7.720.943 de Neiva

T.P. No. 170.964 del C.S de la Judicatura.

Nota: Correo electrónico: juandavidabogado2000@gmail.com

Nota: inscrito en el registro nacional de abogados.

Ley 2213 de 2022. ARTÍCULO 5o. PODERES. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro

mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.



Bogotá D.C. 27 de octubre de 2022

Señor
OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ
Correo: osmarr13@hotmail.com
Dirección física: Calle 57 C Sur No. 77K-20 bloque 8 apto 201
Bogotá D.C.

Referencia: VALORACIÓN DE APOYO; Solicitante OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ Titular del acto jurídico: JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ

Respetado señor: OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ

De manera atenta me permito informarles que, conforme a solicitud, radicada por el señor OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ, donde manifestó su requerimiento de valoración de apoyo de la señora JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ, para ser aportada a la autoridad judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos.

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe de valoración de apoyos de la señora JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ, el cual consta de la presente acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 202/2022
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS
Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	18/10/2022
Solicitante:	OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ
TAJ/ Identificación:	JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ C.C 52.018.393

RECAPITULACIÓN INFORME

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo, que la persona titular del acto jurídico, la señora JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.018.393, se encuentra en imposibilidad para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, debido al diagnóstico que presenta.
2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico, la señora JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.52.018.393, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.
3. Se informa que la (s) persona (s) que puede (n) actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico, JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 52.018.393, frente al acto o actos jurídicos



concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia es (son) la (s) siguiente (s):

PERSONA QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO- PARENTESCO
OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ	79.617.437	hermano

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	1. Representación judicial 2. Representación trámites administrativos 3. Administración del dinero y de los bienes 4. Representación para asistencia médica 5. Comunicación 6. Autodeterminación	
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONA (S) DE APOYO
Representación judicial	1. Procesos judiciales para defender su patrimonio o realizar reclamaciones patrimoniales en su beneficio. 2. Otorgar mandato judicial para proceso judicial de sucesión de sus padres.	OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ
Representación trámites administrativos	1. Trámites administrativos, ante entidades públicas o privadas, para dar cumplimiento fallos judiciales, o realizar diligencias para garantizar sus derechos. 2. Trámites administrativos de reajuste y pago de pensión de ser requerido. 3. Trámites administrativos para defender su patrimonio, administrarlo y realizar reclamaciones patrimoniales en su beneficio.	OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ
Administración del dinero y de los bienes	1. Apertura y manejo de cuenta bancaria ante entidad financiera. 2. Uso de tarjeta débito, o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financieros. 3. Administración de dinero proveniente de la pensión. 4. Administración de bienes que le fueren adjudicados. 5. Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.	OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ
Representación asistencia médica	1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones. 2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.	OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ
Comunicación	1. Acompañamiento para asegurar comprensión y expresión con terceros.	OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ
Autodeterminación	1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para	OSCAR MAURICIO ROJAS RODRIGUEZ



ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.

Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, la señora JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.018.393 , que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico –TAJ–, la señora JAQUELINE ELENA ROJAS RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.018.393 , el cual se remite al solicitante, para que se presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al -TAJ-, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del -TAJ-, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,

MAURICIO ALBERTO POLO CASTELLANOS
RESPONSABLE(F.A) CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: ANA MILENA HERRERA CRUZ- Defensora Pública. Email: anherrera@defensoria.edu.co

Anexo: Informe general valoración de apoyos en nueve (9) folios

Tramitado por: ALEXANDER MORENO NOVOA – Fecha 27/10/2022 y proyectado por: Ana Milena Herrera Cruz – Defensor Público Área Civil-Familia

Revisado para firma por: MAURICIO ALBERTO POLO CASTELLANOS, responsable con funciones Centro de Atención al Ciudadano

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.





Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a: **Oscar Mauricio Rojas Rodríguez**

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Oscar Mauricio Rojas Rodríguez	Relación con la persona con discapacidad	Hermano
---	--------------------------------	--	---------

Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA)	7-10-2022	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	7-10-2022
Número de encuentros realizados:	1	Lugar y duración del encuentro:	Video llamada WhatsApp hora y media

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	Jaqueline Elena	Apellidos:	Rojas Rodríguez
Número de documento de identidad:	52018393	Tipo de documento de identidad:	Cédula
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	19 de mayo de 1967	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Bogotá
Dirección de residencia:	Calle 57 c sur no 77 k-20 bloque 8 apto 201	municipio/ distrito/ departamento de residencia:	nueva roma (Kennedy)
Teléfonos de contacto:	3024756262	correos electrónicos de contacto: (hijo)	osmarr13@hotmail.com
Personas con quienes vive: Oscar Mauricio Rojas Rodríguez (49 años)-Hermano			



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	El mecanismo de formalización es a través de la solicitud del proceso de Valoración de Apoyos con número de radicado: 20200060053131482 de la Defensoría del Pueblo.	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?		X
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Oscar Mauricio Rojas Rodríguez	
Relación con la persona con discapacidad	Hermano	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Según Historia Clínica Emmanuel la señora Jaqueline Elena Rojas presenta edad psicológica de un infante lo que no le permite autocuidarse y es completamente dependiente según escala de BARTHEL 10	
¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se realiza proceso de Valoración de Apoyos a través de entrevista Virtual la cual se inicia después de realizar las aclaraciones correspondientes y la presentación de la profesional del equipo psicosocial que la desarrollara. Se establece proceso comunicativo con la señora Jaqueline Elena, pero debido a su estado de retardo mental profundo no puede verbalizar, presentando falta de conexión con la realidad y comprensión de las situaciones.	
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	En el proceso de Valoración de Apoyos se puede observar que la señora Jaqueline Elena presenta dificultades en su cognición-funcional-lenguaje que hace que dependa para actividades instrumentales (aseo personal-toma de alimentos-suministro de medicamentos-movilidad), no se comunica de	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	manera verbal lo que afectan su capacidad de toma de decisiones.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	La posible amenaza a los derechos de la señora Jaqueline Elena, están en la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias frente a los actos jurídicos que la vinculen, en especial la de tramitar y administrar los recursos provenientes de su pensión.

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

1. Apoyo para la administración y reclamación de la pensión de sobrevivencia de su papá Jesús Antonio Rojas por Colpensiones y Fopep recurso que son consignados entidad bancaria Bancolombia.
2. Apoyo para realizar proceso de juicio de sucesión del apartamento ubicado Calle 57 C sur no 77 k-20 Bloque 8 apto 201 Nueva Roma (Kennedy)

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Debido a su condición de retardo mental profundo la señora Jaqueline Elena no establece ningún tipo de comunicación lo que le impide expresarse frente a diferentes situaciones.

3.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

La señora Jaqueline Elena nació el 19 de mayo de 1967 en Bogotá.

Su papá era el señor Jesús Antonio Rojas quien trabajaba en el ministerio de transporte como conductor y su mamá María Inés Rodríguez trabajaba en el ministerio de obras públicas. Tuvo dos hermanos- el mayor quien falleció en un accidente y su hermano menor quien es su cuidador.

Según relata su hermano el señor Oscar Mauricio Rojas su hermana nace de manera normal, pero cuando tenía 8 meses su hermano mayor quien contaba con cinco años de edad por instrucciones de su mamá estaba meciendo a su hermana en una silla ellas se caen y recibe un golpe con la esquina de un andén en la cabeza luego la llevaron a dormir, presento un cuadro febril lo que le generó una meningitis que le ocasiono su estado de retardo mental profundo.

Al crecer su hermana fue llevada a colegios espaciales para su cuidado.

Su mamá presento Alzheimer Su hermano Oscar Mauricio Rojas la cuido hasta el momento de fallecimiento el 28 de octubre del año 2021 y el sigue con cuidado de su hermana por solicitud de su mamá.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Actualmente según informe médico de GastroAdvance la señora Jaqueline Elena Rojas presenta lesión infiltrante del esófago distal-estenosis severa secundaria-progresión tumoral local lo que según sostiene su hermano Oscar Mauricio Rojas limita su tiempo de vida.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de la manifestación de familiares y de los aspectos observados en la entrevista, las profesionales del área social interpretan de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente los recursos de la pensión de sobreviviente y su patrimonio de la señora Jaqueline Rojas Rodríguez los administra su hermano Oscar Mauricio Rojas Rodríguez.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la señora Jaqueline Rojas Rodríguez que sea su hermano Oscar Mauricio Rojas Rodríguez, quien administre y maneje las cuentas bancarias donde son consignados los recursos provenientes de su pensión de sobreviviente y administren su patrimonio.

Familia y Cuidado	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente la señora Jaqueline Rojas Rodríguez vive con su hermano Oscar Mauricio Rojas Rodríguez que está al tanto de su cuidado y atención
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y preferencia de la señora Jaqueline Rojas Rodríguez, que sea con su hermano Oscar Mauricio Rojas Rodríguez quien le brinde red familiar y le garanticen el derecho a la familia, a la protección y al cuidado. Lo anterior dado que manifiestan interés por su bienestar y calidad de vida.

	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente, ha sido su hermano Oscar Mauricio Rojas Rodríguez quien ha velado para que la señora Jaqueline Elena
--	---



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito Salud	Rojas Rodríguez, cuenta con todos los servicios, asistencia en salud, terapias, exámenes, reclamación, suministro de medicamentos.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión de la señora Jaqueline Elena Rojas Rodríguez que continúen siendo su hermano Oscar Mauricio Rojas Rodríguez, quien realice todas las acciones pertinentes para la garantía y goce efectivo del derecho a la salud y acceso a todos los servicios médicos que requiera. Se interpreta lo anterior debido a que se logra evidenciar en la entrevista de Valoración de Apoyos que es quien conoce su estado actual de salud y realiza las gestiones para que sea atendida de forma oportuna.
Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> No aplica
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> No aplica
Ámbito de Acceso a la Justicia	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Se identifica en la entrevista de Valoración de Apoyos que actualmente ha sido su hermano Oscar Mauricio Rojas Rodríguez, quien ha realizado todas las gestiones relacionadas con el ámbito de acceso a la justicia para la señora Jaqueline Elena Rojas Rodríguez
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la señora Jaqueline Elena Rojas Rodríguez, que sea su hermano Oscar Mauricio Rojas Rodríguez, la personas que la apoye en todo lo relacionado con el ámbito del acceso a la justicia y trámites jurídicos que sean necesarios.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Asistencia para la comprensión de actos jurídicos concernientes a la administración del dinero y patrimonio	1. Apoyo para la administración y reclamación de la pensión de sobrevivencia de su papá Jesús Antonio Rojas por Colpensiones y Fopep recurso que son consignados entidad bancaria Bancolombia. 2. Apoyo para realizar proceso de juicio de sucesión del apartamento ubicado Calle 57 C sur no 77 k-20 Bloque 8 apto 201 Nueva Roma (Kennedy)	Oscar Mauricio Rojas Rodríguez CC. 79617437 (Hermano)	No se identifica
Familia, cuidado y vivienda	Representación y asistencia con todo lo relacionado con el derecho a la familia cuidado y protección	Apoyo mediante red familiar para Manifestar su voluntad y preferencia en lo que corresponde a su cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas.	Oscar Mauricio Rojas Rodríguez CC. 79617437 (Hermano)	
Salud	Apoyo para el acceso al derecho a la salud y a la mejor calidad de vida posible	- Garantizar que la señora Jaqueline Elena Rojas Rodríguez, cuente con todos los servicios de su EPS FAMISANAR y prestaciones en salud. -Asistencial en el suministro y supervisión	Oscar Mauricio Rojas Rodríguez CC. 79617437 (Hermano)	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		de los medicamentos de acuerdo con el tratamiento farmacológico que requiere por su estado de salud. -Representación y asistencia con todo lo relacionado con su salud, tratamientos y atenciones		
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	No aplica	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Facilitar la comprensión de los actos jurídicos.	Brindar el apoyo en la representación y comprensión que pretenda cualquier acto jurídico, que requiera de la toma de decisión y manifestación de su voluntad.	Oscar Mauricio Rojas Rodríguez CC. 79617437 (Hermano)	

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

La señora Jaqueline Elena vive con su hermano Oscar Mauricio Rojas, quien es separado y tiene dos hijos de 12 y 4 años que en algunas ocasiones lo visitan a él y a su tía.

El señor Oscar Mauricio no trabaja actualmente, pero adquiere sus recursos económicos de una casa que tiene arrendada.

La rutina de cuidado consiste en:

- 5 am -organizar la habitación de su hermana
- 8 am Nutrición (parenteral)- la deja acostada
- 10 am Aseo y arreglo personal-la sienta en la sala
- La lleva a dar un paseo de media hora
- 12 nutrición parenteral (la cual realiza en la sala del apartamento)
- 2 pm suministro de medicamentos



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

- 4 nutrición-parenteral
- 6 pm la empijama y la acuesta
- 8pm suministro de nutrición parenteral
- 9pm es llevada a dormir

Tiene doce terapias al mes entre física-fonoaudiología y ocupacional y el medico va una vez al mes- por su condición de epilepsia.

Su hermano la describe como si fuera una beba juiciosa y que es totalmente dependiente de él y que no confía en el servicio de enfermería para la asistencia de su hermana.

7. Sugerencias de ajustes razonables

No por el momento.

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Ninguna

9. Dificultades y observaciones encontradas.

Se sugiere de manera atenta y respetuosa según plan de manejo en historia clínica de la IPS EMMANUEL se le debe asignar servicio de enfermería 12 horas de domingo a domingo a la señora Jaqueline Elena Rojas debido a su condición actual de salud.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 8 de octubre de 2022.

Profesional que realizo la Valoración de Apoyos y elaboro el Informe.

Damaris Morales Guerra
Profesional Universitario
Regional Bogotá